GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



Medellín, 05/12/2022

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	JAIME ARTURO OSPINA GIRALDO (MANTENIMIENTO MANUAL) JHOAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SALAZAR (CAMINOS DE HERRADURA)	15.338.883 1.013.672.427
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN		TIPO C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN			
CONVENIO	**X**	NÚMERO:	4600014322
		FECHA DE SUSCRIPCION:	20/10/2022
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		13950	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
		NIT	890.983.718-6
VALOR INICIAL [$]**:**		CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($182.459.598).	
PLAZO:		CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO.	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto convenido a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisores los servidores públicos identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quienes a partir de la fecha de radicación se encargarán de realizar el seguimiento, control y vigilancia a los convenios, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en la cláusula Decima del mencionado convenio y los compromisos descritos en las clausulas quintas y siguientes de los mencionados convenios.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberán revisar todo el expediente contractual de los convenios hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, deben velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información



requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberán observar como obligaciones del supervisor:
a) Certificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL ASOCIADO.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
h) Verificar como requisito para cada pago, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
i) Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del convenio al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Mónica Álvarez Balbín Auxiliar Administrativo	Aprobó: Juan Esteban Oliver Ortiz Director de Asuntos Legales –SIF